

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11898 MADRID

EDICTO

Doña Ana María Ortega Escandell, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 14 de Madrid,

Hace saber:

1.- Que en el concurso Concurso Abreviado 141/2020, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2020/0003409, por auto de fecha 9 de marzo de 2020 se ha declarado en concurso voluntario que se tramitará por el procedimiento abreviado a DEAR TEE TIENDAS, S.L., con nº de identificación B87786539 y domiciliado en calle Belén nº 3, 1º de Madrid.

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal.

4.- La identidad de la Administración concursal es:

Nombre: Gregorio de la Morena Sanz.

Profesión: Abogado.

Dirección Postal: Calle Edgar Neville, nº 2, 1º Dcha. Madrid.

Teléfono: 914358721.

Fax: 914259843.

Correo Electrónico: acreedores.deartee@cert.insolvia.es

Ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es

Madrid, 11 de marzo de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana María Ortega Escandell.

ID: A200014512-1